

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Máster Universitario en Psicología General Sanitaria

**Universidad/des:** Universitat Oberta de Catalunya

**Centro/s:** Universitat Oberta de Catalunya (centro único)

**Código del título:** 4317960

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **18 de junio de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad de la universidad.

La Comisión hace constar que se presentan apartados de la memoria que no se han adaptado a los requerimientos del RD 822/2021, por lo que en una posterior modificación deberá realizarse dicha adaptación.

La institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de “Ciencias del comportamiento y psicología”.
- Se solicita un aumento de plazas de nuevo ingreso de 50 a 100.
- Se proporciona información sobre el personal docente e investigador (profesorado propio y profesorado experto profesional). La plantilla actual cuenta con un total de 12 perfiles, cuya configuración en cuanto a categorías y reconocimientos externos globalmente se considera adecuada. Se aporta también información agregada por ámbitos de conocimiento y desagregada a nivel de profesor/a. Para atender las necesidades docentes del aumento de plazas, se prevé la contratación de 1 PDI en los Estudios de Psicología y Ciencias de la Educación en el curso 2025-2026, que participará en las asignaturas de prácticas externas y TFM del máster. Se informa del impacto del aumento de plazas en la coordinación y cómo se van a atender las necesidades derivadas del aumento de plazas en las materias TFM y prácticas académicas externas.
- El programa cuenta en la actualidad con 46 profesores colaboradores. Se aporta una tabla desagregada a nivel de profesor/a que incluye información sobre las asignaturas a impartir, la titulación académica, la experiencia profesional, la experiencia académica e investigadora, y la acreditación profesional. Se informa que el cuerpo docente se incrementará de acuerdo con el incremento de las plazas y que en su conjunto contarán obligatoriamente con la acreditación en Psicología General Sanitaria o la especialidad en Psicología Clínica. En concreto se prevé la contratación de al menos 31 nuevos profesores colaboradores (50% con doctorado). Se aporta una tabla con información agregada en la que se identifica el ámbito de conocimiento, los años de experiencia profesional y el número de contrataciones previstas. Se informa que las contrataciones se realizarán conforme a los criterios establecidos por el máster y el Sistema interno de garantía de la calidad, priorizando las candidaturas con experiencia previa en docencia universitaria y/o acreditaciones nacionales (ANECA o equivalente). La UOC ofrece formación al profesorado colaborador y un servicio de atención institucional sobre el modelo educativo.

- Se actualiza la información sobre el personal de apoyo a la docencia, incorporando las figuras relacionadas con la gestión y el seguimiento de las prácticas. Se ha constituido un equipo especializado en la gestión de prácticas del ámbito de psicología y se informa que durante los periodos críticos se refuerza el equipo con la incorporación de dos técnicos adicionales especializados en la gestión de otros programas de la universidad. Se informa también de los equipos de apoyo transversal para el conjunto de titulaciones.
- Actualmente, el máster cuenta con 129 plazas en 105 centros, distribuidos en 13 comunidades autónomas, para la realización de las prácticas académicas externas. Se aporta un listado de los centros, con el número de registro sanitario. Considerando los datos históricos y los de matriculación de las cohortes actuales del programa, se presenta una estimación de las necesidades previstas de plazas prácticas para los cursos 2025-2026, 2026-2027, 2027-2028. Se informa del plan de expansión gradual previsto en cuanto a nuevos centros colaboradores y la ampliación de plazas en los centros ya asociados, priorizando la diversificación geográfica. Este proceso se realizará de acuerdo con su sistema de garantía de la calidad. Se presentan las fases y criterios previstas para el plan de expansión, que incluyen la identificación de los centros potenciales, el contacto con los centros, las visitas a los centros y la firma de los acuerdos y la fidelización. Se aporta un enlace en el que se puede consultar el contenido de los convenios marco firmados.

Se proponen las siguientes adaptaciones y actualizaciones a la memoria verificada:

- Se adapta la información sobre los objetivos formativos y el perfil fundamental de egreso.
- Se adapta la información sobre los requisitos de acceso y procedimientos de admisión y se actualiza el enlace a la normativa académica.
- Se adapta la información sobre los criterios y reconocimiento de transferencia de créditos y se actualiza el enlace a la normativa.
- Se actualiza la información sobre programas de movilidad.
- Se adapta la información sobre la estructura general del plan de estudios.
- Se actualiza la información sobre las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación previstos en las materias, incluyendo información sobre el modelo pedagógico de la enseñanza y las herramientas y recursos para el aprendizaje. Se incorporan actualizaciones de acuerdo con la normativa vigente.
- Se adapta la información sobre recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales.
- Se incorpora el calendario de implantación de la modificación.
- Se actualiza la información sobre el Sistema Interno de Garantía de la Calidad.

- Se actualiza la información pública.
- Se actualiza la persona responsable del título, representante legal y solicitante.

La Comisión de Evaluación considera que la Institución debe realizar un seguimiento especial de las **siguientes áreas de mejora**:

1. Cumplir con los compromisos establecidos de contratación de personal docente e investigador (profesorado propio y profesorado experto profesional).
2. Cumplir con los compromisos establecidos de contratación de profesorado colaborador en los términos indicados, de manera que se garantice la ratio profesor/estudiante, la atención personalizada al estudiantado y los estándares de calidad en la impartición del máster.
3. Disponer de suficientes plazas de prácticas cubriendo las necesidades del conjunto de estudiantes matriculados, velando por el cumplimiento de los criterios establecidos en la Orden ECD/1070/2013 para los centros colaboradores.

En relación con la adaptación de la memoria a los criterios y directrices establecidos en la *Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster*, la Comisión formula los siguientes requerimientos, que deberán ser atendidos en el siguiente proceso de modificación:

1. Se debe actualizar el perfil de aprendizaje, formulando resultados de aprendizaje de titulación (RAT) en términos de conocimientos, habilidades y competencias, de acuerdo con el RD 822/2021. Dado el carácter regulado de la profesión, deberá presentarse una tabla de correspondencia entre las competencias de la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, con los RAT propuestos.
2. Se informa sobre la estructura general del plan de estudios. Sin embargo, la adaptación de la memoria al RD 822/2021 debe contemplar también la formulación y actualización de los resultados de aprendizaje específicos de cada materia (RAM).

La Comisión ofrece a la Institución la siguiente recomendación que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Según la normativa académica de la UOC – artículo 63 – la participación del tutor/a del TFM en el Tribunal se deja a criterio del programa. El MU en Psicología General Sanitaria informa que el Tribunal, en este caso, estará formado por el “*profesor que haya tutorizado el trabajo y evaluadores externos*”. Considerando que la nota final del trabajo la constituye el proceso de creación del trabajo (20%), el producto final (40%), que corresponden ambas al tutor/a y; la presentación (40%) que corresponde al Tribunal, la Comisión de Evaluación considera que debe reducirse la participación del tutor/a en la nota global. A pesar de que no se han solicitado modificaciones en este punto, se recomienda revisar los criterios y asegurar que el tutor/a no forma parte del Tribunal, de manera que el acto de presentación tenga un impacto real en el proceso de aprendizaje.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Ramon Farré Ventura